



Factura: 001-002-000052005



20171701002P00433



PROTOCOLIZACIÓN 20171701002P00433

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 1 DE FEBRERO DEL 2017, (14:52)

OTORGA: NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: PODER OTORGADO POR TECHINT INVERSIONES S.A. INVERSORA Y FINANCIERA A FAVOR DE BRUNO PINEDA CORDERO Y JORGE WASHINGTON CEVALLOS JACOME

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 6

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
BALDEÓN HERRERA JOSE FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713635843

OBSERVACIONES:	DI: 2 COPIAS.
----------------	---------------

Paola Delgado Loor
 Dra. Paola Delgado Loor
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR.
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO





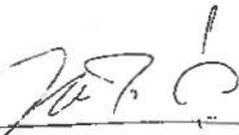
Quito, 1 de febrero del 2017

Doctora
Paola Delgado Looz
Notaria Segunda del cantón Quito
Ciudad.-

De mi consideración,

Por medio de la presente le solicito se sirva protocolizar el poder emitido por la compañía **TECHINT INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA INVERSORA Y FINANCIERA.** a favor del señor Bruno Pineda Cordero y Jorge Washington Cevallos Jácome.

Atentamente,


Francisco Baldeón Herrera
Matrícula 9140 C.A.P.

TECHINT INVERSIONES S.A.I.F.

PODER

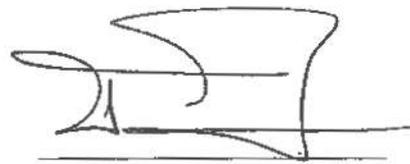
Sébase por el presente instrumento que los abajo firmantes, Horacio Ramón de las Carreras e Ignacio María Casares, en su capacidad de apoderados de Techint Inversiones S.A.I.F., una sociedad debidamente constituida y existente según las leyes de la República Argentina, por los derechos que representamos y debidamente facultados, por medio de este instrumento constituimos y nombramos a **Bruno Pineda Cordero** y a **Jorge Washington Cevallos Jácome**, para que cualquiera de ellos sea nuestro mandatario en el Ecuador, con plenos poderes de sustitución y revocación, autorizándole para que de manera individual hagan lo siguiente:

1. Suscriba a nombre y en representación de nuestra compañía acciones de la sociedad que será organizada en el Ecuador. Suscriba todos los contratos necesarios, represente legal, judicial y extrajudicialmente al mandante, y cumpla mediante esta representación con las disposiciones establecidas en la Ley de Compañías y Código de Procedimiento Civil en cuanto a las atribuciones establecidas en el artículo 44, autorizando expresamente a que me represente.
2. Presente todas las solicitudes y realice todas las gestiones que fueren necesarias para obtener el registro de esta inversión en la forma que fuere requerida por la ley ecuatoriana.
3. Represente al accionista de conformidad con lo que dispone el artículo innumerado incluido a continuación del artículo 221 de la Ley de Compañías, para que pueda contestar demandas a nombre de la Mandante y cumplir, a nombre de ella, las obligaciones establecidas en la Ley de Compañías para las empresas extranjeras accionistas de compañías ecuatorianas, sin que por ello deba entenderse que la mandante será considerada como establecimiento permanente en el país, ni estará obligada a establecerse en el Ecuador, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes, ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta
4. Se faculta a los mandatarios para que deleguen este poder y sustituyan este mandato, total o parcialmente, a favor de una o más personas.

Este poder permanecerá en vigencia hasta que sea revocado por escrito por el abajo firmante, o renuncia expresa.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 21 días de mes de diciembre de 2016.


Horacio R. de las Carreras
Apoderado


Ignacio M. Casares
Apoderado

FIRMA CERTIFICADA EN SELLO
N° 13207898 ds. n.º
21 / 12 / 2016 - CONSTE


TECHINT


FEDERICO J. UGARTE
ESCRIBANO
M A T, 6022



ACTA DE CERTIFICACION DE FIRMAS



COLEGIO DE ESCRIBANOS
BUENOS AIRES
CALLE 11 N° 5629

1 Buenos Aires, 21 de Diciembre de 2016. En mi carácter de escribano

2 Adscripto del Registro Notarial 1235, de esta ciudad

3 CERTIFICO: Que la/s Firmas que obra/n en el
4 documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación se
5 formaliza simultáneamente por ACTA número 98 del LIBRO
6 número 130, es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s
7 cuyo/s nombre/s, documento/s de identidad y justificación de identidad se indican:

8 **Horacio Ramón de las CARRERAS, DNI. 12.473.084, e Ignacio María CASARES,**
9 **DNI. 10.136.900, personas de mi conocimiento, doy fe.- INTERVIENEN como**
10 **APODERADOS de "TECHINT INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA**
11 **INVERSORA Y FINANCIERA".-** La sociedad constituye domicilio en Hipólito
12 Bouchard 557 piso 16 de Capital Federal.- Los mandatarios acreditan el carácter invocado y
13 extensión de sus facultades cuya vigencia aseguran, con el Poder General de
14 Administración y Disposición de fecha 4/3/2013, otorgado por escritura N° 166, autorizada
15 por el Escribano de esta Ciudad, Enrique Fernández Mouján, al F° 455 del Reg. Not. 284 a
16 su cargo. Del citado poder surge que la sociedad fue inscripta en la Inspección General de
17 Justicia el 21/07/2006 bajo el N° 11171, Libro 32, Tomo de Sociedades por Acciones.- La
18 documentación relacionada en originales tengo a la vista conteniendo facultades
19 suficientes, doy fe.- Las firmas en PODER, se formaliza en Acta de certificación de firmas
20 F 013207888.- En mi carácter de Escribano Adscripto del presente Registro Notarial utilizo
21 el libro de requerimientos número 130 a cargo del Escribano titular Luis Alberto Ugarte.-

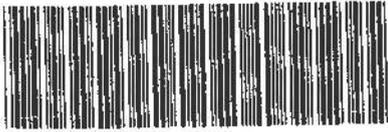
22 CONSTE.-

TECHINT

FEDERICO J. UGARTE
ESCRIBANO
BUENOS AIRES

APOSTILLA

170104 236771



04/01/2017

14:19:06

LEGALIZACION

170104 006547



04/01/2017

14:19:06

F U13207888



26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

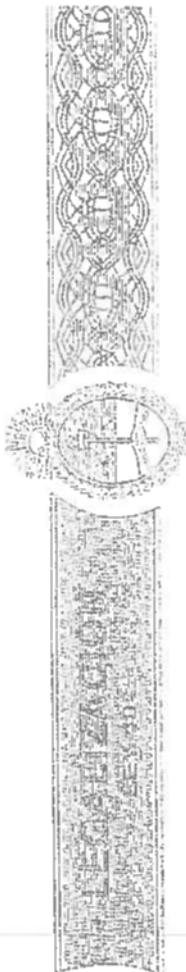
43

44

45

46

47



L 013650492

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República

Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEFIRLIZA la firma

y sello del escribano **FEDERICO JOSE UGARTE**

obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo

el N° **170104006547/6**

La presente legalización no juzga sobre

TECHINT

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento, es fiel copia del documento que obra de 4 foja(s) util(e)s que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado. Quito, a 01 - Feb - 17

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Francisco Herrera, con matrícula profesional No. 9140 del C.A.P., protocolizo en escrituras públicas a mí cargo en 6 fojas útiles, el **PODER OTORGADO POR TECHINT INVERSIONES S.A. INVERSORA Y FINANCIERA A FAVOR DE BRUNO PINEDA CORDERO Y JORGE WASHINGTON CEVALLOS JACOME.** Quito a primero de febrero del año dos mil diez y siete.



DRA. PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO


Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA copia certificada de PROTOCOLIZACIÓN DEL PODER OTORGADO POR TECHINT INVERSIONES S.A. INVERSORA Y FINANCIERA A FAVOR DE BRUNO PINEDA CORDERO Y JORGE WASHINGTON CEVALLOS JACOME, debidamente firmada y sellada en Quito, a uno de febrero del año dos mil diez y siete.



DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



 Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO